

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

19326 *ORDEN de 19 de mayo de 1989, del Departamento de Sanidad y Seguridad Social, por la que se declara abierto el partido médico de Sant Quirze del Vallès.*

Vista la propuesta relativa a la apertura del partido médico de Sant Quirze del Vallès, formulada a instancia del Ayuntamiento de este municipio por el entonces Jefe del Servicio Territorial de Salud Pública de Barcelona:

Dado que en el expediente clasificatorio incoado a este efecto ha quedado acreditado que la población de derecho existente en el partido de Sant Quirze del Vallès supera la cifra de 6.000 habitantes

Dado que el Gerente del Área de Gestión número 7, Centro, del Instituto Catalán de la Salud, y el Director general de Ordenación y Planificación Sanitaria han emitido informe favorable sobre esta propuesta;

Habiéndose dado trámite de audiencia al Colegio Oficial de Médicos de Barcelona y a los sanitarios locales afectados;

De acuerdo con lo que prevé el punto 1 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 24 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 108, de 6 de mayo), por la que se dictan normas sobre la apertura de partidos cerrados;

En uso de las facultades que me confiere el Decreto de 18 de septiembre de 1978 («DOG» número 7, de 2 de octubre), sobre reorganización y competencias de los órganos de los departamentos en relación con la sección 3 del capítulo 1 del real Decreto 2210/1979, de 7 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 277, del día 21), sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de sanidad, ordeno:

Se declara abierto el partido médico de Sant Quirze del Vallès.

Disposición final: Esta Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Barcelona, 19 de mayo de 1989.—El Consejero, Xavier Trias i Vidal de Llobatera.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

19327 *RESOLUCION de 24 de julio de 1989, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace público acuerdo relativo al programa de actuación urbanística del área de centralidad Alcorcón N-V (carretera de Extremadura), en Alcorcón, promovido por esta Consejería.*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 18 de julio de 1989, acordó, por unanimidad:

Primero.—Aprobar inicialmente el programa de actuación urbanística del área de centralidad Alcorcón N-V (carretera de Extremadura), en término municipal de Alcorcón, promovido por la Consejería de Política Territorial.

Segundo.—Someter el presente expediente al trámite de información pública por plazo de un mes mediante inserción de los correspondientes anuncios en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia.

Tercero.—Dar audiencia en el presente expediente y simultáneamente al período de información pública, por plazo de un mes, al Ayuntamiento de Alcorcón, así como a los Organismos afectados por el presente expediente, siendo estos últimos la Dirección General de Carreteras del MOPU, Renfe, Hidroeléctrica Española, Enagas y el Canal de Isabel II.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento, se podrá examinar el referido expediente durante el plazo de un mes en los locales de la Comisión de Urbanismo de Madrid, sitos en la calle Maudes, 17, de Madrid, en horas hábiles, desde el día siguiente en que el presente anuncio se haga público en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas por dicho acuerdo, podrán formular alegaciones, mediante escrito dirigido al excelentísimo señor Presidente de la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Madrid, 24 de julio de 1989.—El Secretario general técnico, Rafael Zorrilla Torrás.

19328 *RESOLUCION de 24 de julio, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace público acuerdo relativo al programa de actuación urbanística Arroyo Culebro, en Getafe, Leganés y Pinto, promovido por esta Consejería.*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 18 de julio de 1989, acordó, por unanimidad:

Primero.—Aprobar inicialmente el programa de actuación urbanística Arroyo del Culebro, en los términos municipales de Getafe, Leganés y Pinto, promovido por la Consejería de Política Territorial.

Segundo.—Someter el presente expediente al trámite de información pública por plazo de un mes mediante inserción de los correspondientes anuncios en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia.

Tercero.—Dar audiencia en el presente expediente y simultáneamente al período de información pública, por plazo de un mes, a los Ayuntamientos de Getafe, Leganés y Pinto, así como a los Organismos afectados por el presente expediente, siendo éstos la Dirección General de Carreteras del MOPU, Renfe, Hidroeléctrica Española, Enagas y el Canal de Isabel II.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento, se podrá examinar el referido expediente durante el plazo de un mes en los locales de la Comisión de Urbanismo de Madrid, sitos en la calle Maudes, 17, de Madrid, en horas hábiles, desde el día siguiente en que el presente anuncio se haga público en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas por dicho acuerdo, podrán formular alegaciones, mediante escrito dirigido al excelentísimo señor Presidente de la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Madrid, 24 de julio de 1989.—El Secretario general técnico, Rafael Zorrilla Torrás.

BANCO DE ESPAÑA

19329 Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 9 de agosto de 1989

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	118,733	119,031
1 ECU	129,628	129,952
1 marco alemán	62,579	62,735
1 franco francés	18,509	18,555
1 libra esterlina	192,308	192,790
100 liras italianas	8,704	8,726
100 francos belgas y luxemburgueses	298,976	299,724
1 florín holandés	55,481	55,619
1 corona danesa	16,109	16,149
1 libra irlandesa	166,891	167,309
100 escudos portugueses	74,716	74,904
100 dracmas griegas	72,469	72,651
1 dólar canadiense	101,273	101,527
1 franco suizo	72,629	72,811
100 yens japoneses	85,308	85,522
1 corona sueca	18,373	18,419
1 corona noruega	17,082	17,124
1 marco finlandés	27,775	27,845
100 chelines austriacos	888,738	890,962
1 dólar australiano	91,286	91,514